

Vol. XXI No. 13 Segunda Época,
Fecha de publicación: 30 de abril de 2014

GACETA MUNICIPAL

SE AUTORIZA LA REFORMA DEL ARTÍCULO 182 DEL REGLAMENTO DE COMERCIO Y DE SERVICIOS PARA
EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

Dr. Héctor Robles Peiro
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN

Mtro. Elías Rangel Ochoa
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Héctor Robles Peiro, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, de conformidad con el artículo 42, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se me ha comunicado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la reforma del artículo 182 del Reglamento de Comercio y Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, quedaría de la siguiente manera:

Artículo 182. *Queda estrictamente prohibido que se expendan en los tianguis todo tipo de mercancía pirata, bebidas alcohólicas, sustancias tóxicas, explosivos, así como el consumo o uso de ellos, al igual que la venta de navajas o cuchillos que no sean para fines de uso doméstico, y la venta, alquiler o la entrega por cualquier otro título de material pornográfico. **Tratándose de la venta de juguetes tipo arma o de utilería, así como de municiones diábolos o aire comprimido, éstos deberán ser de cualquier color excepto gris, plata o negro, y que no se asemejen a un arma real.***

SEGUNDO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, una vez promulgada por el C. Presidente Municipal.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Zapopan, Jalisco, a 28 de marzo de 2014

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Mtro. Elías Rangel Ochoa

Dado en el Palacio Municipal, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil catorce

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Dr. Héctor Robles Peiro

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Mtro. Elías Rangel Ochoa



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015